



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

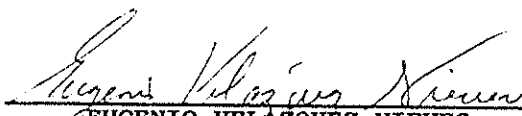
ORDENANZA NUMERO 41

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY, TRES (3) CUERDAS DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE PEQUEÑAS LIGAS, EN BO. MULAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

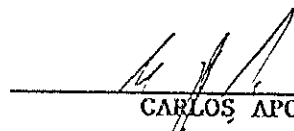
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de continuar la construcción del Parque de Pequeñas Ligas que colinda con el Parque Manolo Fontáñez. Este consiste en la adquisición de tres (3) cuerdas de terreno, los cuales actualmente están arrendados por el Municipio, con opción a compra, y se están usando para Parque de Pequeñas Ligas. Su dueña, la Sra. Pilar Cotto Sierra, está dispuesta a vender la propiedad. Este terreno está situado al lado del Parque de Pelota Manolo Fontáñez.
- POR CUANTO : La Administración Municipal y toda la ciudadanía de nuestro pueblo están conscientes de la necesidad de construir áreas recreativas para una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO : Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de la siguiente propiedad: Tres (3) cuerdas de terreno en el Bo. Mulas Carr. Núm. 174 Km 22.5 de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Con la construcción de las nuevas facilidades se solucionará la necesidad de áreas recreativas en el área urbana del pueblo.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación en reunión ordinaria los días 16 y 28 de abril de 1994 aprobó la consulta de ubicación, adquisición y segregación para el predio de terreno descrito en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza con el número 94-45-0399-JGT.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de la propiedad descrita en el tercer Por Cuanto.
- SECCION 2da : Que dicho proceso se realizará de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y en base al proceso de tasación establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza se distribuirá a las Agencias Estatales y Municipales correspondientes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 41, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

(Blank lines for 'EN CONTRA')

ABSTINENCIA:

Ninguno

(Blank line for 'ABSTINENCIA')

AUSENTES:

Carlos R. Barreto Montañez

(Blank line for 'AUSENTES')

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 16 de junio de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO